1. **PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Solicitud de Inscripción al Registro. | Reporte generado a través del SICP una vez finalizada la preinscripción, la misma debe ser presentada en original completado y firmado por el solicitante, ajustado al formato aprobado por la DNCP.  En caso que el oferente opte por la firma electrónica cualificada y éste sea una empresa Nacional, el formulario deberá ser levantado en el sistema, en el apartado documentos. |
| 2 | Documento de Identidad o Pasaporte del titular o el/los Representantes Legales vigentes. | El documento debe ser copia simple, legible y estar vigente al momento de la presentación. |
| 3 | Constancia del RUC (DNIT) o Constancia o Inscripción ante la autoridad tributaria del país de origen, en caso de personas extranjeras. | Impresión digital o copia simple y legible.  El documento debe estar vigente al momento de la presentación. |
| 4 | Constitución o Estatuto Social con las respectivas constancias de inscripción en los Registros Públicos o documento equivalente en caso de empresas extranjeras | El documento debe ser copia simple, legible y contar con todas las modificaciones que las hubiere.  Las escrituras públicas de constitución deberán contar con la inscripción en los registros públicos respectivos. |
| 5 | Acta de Asamblea o documento equivalente en caso de personas extranjeras, donde se verifique a los actuales miembros del Directorio de la Sociedad; acompañado de la Constancia de Comunicación de Asamblea para empresas nacionales (expedida por la Abogacía del Tesoro). | El documento debe ser copia simple, legible y vigente al momento de la presentación.  Así mismo debe estar firmado con aclaración del/los representantes/s de la sociedad. |
| 6 | Poder suficiente otorgado ante Escribano Público por el cual se facultad para representar a la Sociedad, en caso que lo hubiere o, Documento que acredite la representación legal del firmante, en caso de personas extranjeras. | El documento debe ser copia simple, legible. En caso de que, el poder se otorgue a una tercera persona, distinta a los representantes legales se deberá acompañar copia simple del documento de identidad. |
| 7 | Constancia de Registro de Estructuras Jurídicas, en caso de ser una persona jurídica nacional | Emitida por la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas |
| 8 | Constancia de Registro de Beneficiarios Finales, en caso de ser una persona jurídica nacional. | Emitida por la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas |
| 9 | Formulario de Declaración de Personas. | El documento debe ser copia simple, legible y vigente al momento de la presentación, ajustado al formato aprobado por la DNCP. |

Con relación a los puntos 7 y 8: La información solo aplica para empresas nacionales.

**Observaciones:**

Las documentaciones mínimas requeridas en el presente Anexo constituyen requisitos para la inscripción del proveedor al Registro de Proveedores, y su activación de Usuario, independientemente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de cada licitación.

En caso de que el idioma de las documentaciones de las empresas extranjeras sean distintos al español, la mismas deberán estar acompañadas de traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

En los casos en que no se encuentren previstos en el anexo, la acreditación de la personería y representación invocadas de las empresas nacionales será valorada conforme a lo establecido en el Código Civil Paraguayo o la normativa aplicable.